



PROPUESTA



USAC
TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA Y EL RECTOR ING. MURPHY OLYMPO PAIZ RECINOS

De acuerdo al análisis actualizado del desarrollo de acontecimientos, acciones y decisiones del Gobierno Central, como parte del plan de contención del nuevo coronavirus COVID-19, así como tomando en cuenta las recomendaciones de la Comisión de Prevención del Nuevo Coronavirus (COVID-19) de la Universidad de San Carlos de Guatemala, como una forma de apoyar los esfuerzos nacionales e internacionales para frenar la pandemia causada por dicho virus y contribuir así con la comunidad universitaria y la sociedad guatemalteca,

Acuerda:

Reiterar la solicitud al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social

Para que de forma urgente se cuente con todo el equipo e insumos de protección personal para los trabajadores del sistema de salud, incluyendo a los médicos residentes de todos los programas del posgrado de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. De igual forma tomar en cuenta la provisión del mismo, para la reincorporación de los estudiantes asignados al Ejercicio Profesional Supervisado esencial en sus lugares de servicio y con ello dar cumplimiento al artículo 8 del decreto gubernativo número 5-2020 (Decreto de calamidad), relacionado con la colaboración que deben prestar

las entidades y dependencias que integran el Organismo Ejecutivo en el ámbito de sus competencias para hacer efectivas las acciones correspondientes.

Recomendar a las autoridades del Organismo Ejecutivo

Que se agilice la adquisición de más pruebas masivas de diagnóstico del nuevo Coronavirus (COVID-19) de tal forma que se pueda ampliar el diagnóstico a personas asintomáticas y así contribuir a los estudios epidemiológicos necesarios para contrarrestar el contagio comunitario de dicho virus. Que se faculte al IGSS y a la USAC en la aplicación de dichas pruebas.

Que evalúen la posibilidad de intensificar las medidas de distanciamiento social y su control, principalmente en lo referente a las actividades laborales y comerciales para lograr una CUARENTENA GENERAL, así como su período de vigencia, sin afectar el abastecimiento de productos e insumos que garanticen a la sociedad guatemalteca, en especial a sectores con menor capacidad económica, incluyendo la habilitación de albergues temporales, para garantizar la salud, la alimentación y la supervivencia durante el período de aislamiento social de quienes los necesiten.

Si bien es cierto que con las medidas efectuadas, la tendencia de infectados se comporta de igual manera que otros países que la han implementado, pero también lo es que, la misma en su proyección sustenta la necesidad de una cuarentena total, para poder evitar que esa proyección se pueda manifestar, tal como lo muestra la siguiente tabla:

Fecha	Infectados	Proyección
13 de marzo	1	
14 de marzo	1	
15 de marzo	2	
16 de marzo	6	
17 de marzo	6	
18 de marzo	9	
19 de marzo	12	
20 de marzo	17	
21 de marzo	19	
22 de marzo	20	
23 de marzo	21	
24 de marzo	24	
25 de marzo		31
28 de marzo		81
31 de marzo		208
3 de abril		532
6 de abril		1360
9 de abril		3472
12 de abril		8854

Tasa de contagio 6.8
Pico de infección 4-may

Fuente:

Instituto de Investigaciones de la Escuela
de Ciencias Físicas y Matemáticas.

Todas las acciones que se tomen por el Ejecutivo deben garantizar los derechos humanos de los ciudadanos de la nación.

Recomendar a las autoridades del Organismo ejecutivo y legislativo

Que se implementen medidas de apoyo y reactivación económica pensando en toda la población, principalmente en los más

necesitados, incluyendo a las micro, pequeñas y medianas empresas. Dentro de dichas medidas se debe promover una prórroga o exoneración en el pago de los servicios públicos de agua, energía eléctrica, telecomunicaciones, así como el pago de rentas en concepto de alquiler. También se reitera la necesidad de fijar precios tope a productos de la canasta básica y servicios importantes para la comunicación que demanda la actual emergencia, como la telefonía celular y el internet. Condonar el pago de intereses a capital y por mora a préstamos a la clase trabajadora.

Compromisos de la Universidad de San Carlos de Guatemala

1. CONSIDERANDO QUE EL LABORATORIO DE REFERENCIA REGIONAL DE SANIDAD ANIMAL –LARRSA- ES UN LABORATORIO DE BIOSEGURIDAD 3, en forma conjunta con la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, puede realizar la prueba de DIAGNÓSTICO DEL COVID-19, previa entrega del equipo, insumos y capacitación del personal.
2. Se reitera el compromiso de todos los miembros de la Comunidad Universitaria sancarlista, de continuar laborando desde sus hogares impartiendo clases, realizando las investigaciones y los procesos administrativos de forma virtual; asimismo, colaborando con mantener correctamente informado a su entorno y multiplicando las medidas de distanciamiento social y medidas higiénicas que todos debemos aplicar en estos momentos.
3. Se reitera que la Universidad de San Carlos de Guatemala continúa en la total disposición de formar parte de las mesas técnicas que se conformen alrededor de la temática del nuevo Coronavirus (COVID-19) tanto de índole científica, como en los aspectos económicos, jurídicos y sociales.

4. Así también, se hace el LLAMADO A LA POBLACIÓN en general, para atender todas estas medidas en beneficio de la sociedad guatemalteca.
5. La USAC para apoyar a la población establecerá un **CENTRO DE ACOPIO EN EL PARANINFO UNIVERSITARIO** (2.ª. avenida 12-40 zona 1) en el cual se estarán recogiendo alimentos no perecederos, así como insumos médicos para apoyar a las personas necesitadas, incluyendo a los residentes y estudiantes de la Universidad de San Carlos de Guatemala que realizan Ejercicio Profesional Supervisado.

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

Guatemala, 26 de marzo de 2020